

el modo de compensar una clase de créditos: y en
terado el Ayuntamiento de la referida orden y de que
por extremos comprenda relativos al modo y forma
con que deberan llevarse a efecto a aquellas medidas

2) Acordo = Que sin perdida de momento se forme
una lista, o nota de todos los Ayuntamientos
y Corporaciones q. desde el año de mil ochocientos
ocho hayan manejado caudales pertenecientes a
la 1.^a Hacienda, y a cargo relativo se remita a
Dho Sr Intendente: Que igualmente se haga sa-
ber a los Comisari. Cobradores de cada uno de
a aquellos Ayuntamientos y por muerte, o ausen-
cia de ellos a los que le sigan en voto, como tan-
bien a los Individuos q. compusieron la Comision
Popular en su respectivo año, liquiden quienes
de todos los caudales y efectos que vieren manejo
pertenecientes a la 1.^a Hacienda y las presenten
formalizadas con cargo y data ya acompañadas a
los competentes recaudos de justificacion para
q. las reconozca y examine este Ayuntamiento
y con esta formalidad se remitan a Dho Sr Inte-
dente segun previene en su citada orden; todo
lo qual deberan cumplir en el preciso termino
de ocho dias improrrogables con apercibimiento de
que en caso de omision o negligencia se les apre-
miara por todo rigor de dho; para lo qual el Sr In-
tendente a quien su Srn. encarga la execucion
de las medidas q. adopte el Ayuntamiento a cordara
las providencias oportunas para q. se cumpla tan
interesante objeto; con la prevencion de que a
quellor Ayuntamiento o Corporacion q. hubieren rendi-
do sus cuentas y se hallen aprobadas legitimamente
cumpliran acreditandolo asi con las compet

